

MENDOZA, 14 DIC 2018

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY N° 22600/18 caratulado: "Dirección de Personal - FAD - EIRIN, Guillermo Rubén S/Presenta Renuncia Condicionada a partir del 01/12/2018. Inicio Trámite Jubilatorio".

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 corre agregado el Formulario N° 1 de la Circular N° 41/16 de Gestión de Personal, donde el Prof. EIRIN solicita a partir del 1 de diciembre de 2018 la respectiva renuncia condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/62, en el cargo detallado en el mismo.

Que a fs. 3 se incorpora el Formulario N° 2 de la Circular N° 41/16 de Gestión de Personal, donde la Dirección de Personal de esta Facultad informa la situación de revista de la docente.

Que a fs. 3 vta. consta el informe de la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la ordenanza N° 32/16-R.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la **RENUNCIA CONDICIONADA**, conforme a los términos establecidos en el Decreto Nacional N° 8820/62, del siguiente Personal DOCENTE UNIVERSITARIO:

1. Datos Personales del Docente	
Apellido y Nombres	EIRIN, Guillermo Rubén
D.N.I	11.087.320
CUIL o CUIT	20-11087320-5
Legajo N°	17.688

El cargo en el que se solicita la renuncia condicionada:

**CARGO**

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Titular
Dedicación	Exclusiva
Condición	Efectiva
N° de Resolución de designación	77/91-C.S.y modificatoria 147/07-C.S.

3. Término de la última designación	
Desde	DIEZ (10) de abril de 1991
Hasta	

4. Espacio/s Curricular/es	
1)	"Diseño de Productos III"

5. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	Facultad de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Diseño

Resol. N°

**815**

*(Firma)*  
D.E. EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

*(Firma)*  
Téc. Inv. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

2.-

6. Fecha de la Renuncia Condicionada	
DIA	UNO (1)
MES	diciembre
AÑO	2018

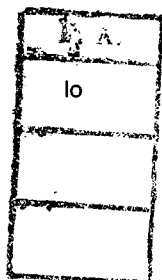
**ARTÍCULO 2°.- El docente continuará desempeñándose en sus tareas habituales con la percepción de sus haberes correspondientes**, cesando en sus funciones el último día del mes en el que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional.

**ARTÍCULO 3°.- El docente que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en que se desempeña, y que se encontrare bajo RENUNCIA CONDICIONADA, seguirá prestando servicios hasta tanto obtenga su beneficio jubilatorio, con la única condición de haber iniciado el correspondiente trámite previsional, caso contrario cesará automáticamente**, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 7° de la ordenanza N° 48/04-C.S.

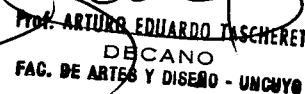
**ARTÍCULO 4°.- Remitir a la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado DOS (2) copias certificadas de la presente resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el visto.**

**ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.**

RESOLUCIÓN N° **815**



  
**Téc. Uplv. MARIANA SANTOS**  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

  
**PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET**  
DECANO  
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO